

**RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL
EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITUADO EN CALLE
ARAPILES, NÚMEROS 10-12 DE ALMERÍA**

EXPT. PRÓRROGA: EC009 / 2025 / 0000000252

EXPEDIENTE: CONTR 2023 940974

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITUADO EN CALLE ARAPILES, NÚMEROS 10-12 DE ALMERÍA SEDE PRINCIPAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

ADJUDICATARIO: VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. con NIF: B04322905

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato arriba referenciado fue adjudicado el 14 de febrero de 2024 a la empresa VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. con NIF: B04322905 por un importe de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (73.505,60 €), IVA excluido, correspondiéndole un IVA del 21% de QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (15.436,18 €), siendo el importe total de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.941,78 €), IVA incluido.

Segundo.- Tras su formalización el 25 de marzo de 2024, se fijó el inicio para el 1 de abril de 2024 y una duración de doce meses, estando prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en este contrato una o varias prórrogas con una duración total máxima de 9 meses, sobre la cual debe darse un preaviso con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato y no procede la revisión de precios.

Tercero.- Con fecha 14 de febrero de 2024 se emite Resolución de la Dirección General de Patrimonio por la que se adscribe el edificio administrativo situado en la calle Arapiles 10-12 de Almería, con carácter de compartido a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con destino a sede administrativa de su Delegación Territorial en Almería y de la Dirección Provincial de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en Almería. Esta adscripción tendrá efectos una vez que se produzca el traslado efectivo, no obstante, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a quien estaba adscrito el inmueble, continuará tramitando los pagos correspondientes a los contratos en vigor con cargo a sus créditos presupuestarios, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Mediante Memoria Justificativa elaborada por el Servicio de Gestión se señala que se mantienen permanentes las mismas necesidades administrativas que motivaron la licitación y adjudicación de este contrato original y se propone la prórroga del contrato de referencia que se detalla a continuación:

C/ Arapiles 10-12
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00- Fax 950 01 10 96

ANTONIO BAROLOME MENA RUBIO		26/02/2025 13:09:58	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwS3H53YsP4n6YMEc7C4cls9A6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Duración: 9 meses.

Plazo de ejecución: Desde 1 de abril de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025.

Presupuesto de la prórroga: 66.706,34 euros, I.V.A. incluido.

Financiación: Será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

2025 (8 MESES):	1200020000-G/12S/22700/04-01	59.294,52 euros
2026 (1 MES):	1200020000-G/12S/22700/04-01	7.411,82 euros

Quinto.- El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, establece que *"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses."

Sexto.- Con fecha 20 de enero de 2025, se dictó Acuerdo de Inicio para tramitar la presente prórroga conforme al contenido propuesto en la Memoria Justificativa citada y fue notificado el preaviso por el Sistema de notificaciones electrónicas el 22 de enero de 2025, con la antelación de dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato, al contratista a los efectos oportunos.

En virtud de todo lo expuesto en los antecedentes y fundamentos de derecho citados y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022).

RESUELVO

1.- Prorrogar el contrato de servicio de limpieza del edificio administrativo de uso compartido situado en calle Arapiles 10-12 de Almería (CONTR/2023/940974), desde **el día 1 de abril de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive**, por continuar vigentes las necesidades que en su día justificaron la contratación, debiendo ejecutarse en las mismas condiciones previstas en las cláusulas del contrato suscrito inicialmente.

C/ Arapiles 10-12
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00- Fax 950 01 10 96

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		26/02/2025 13:09:58	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwS3H53YsP4n6YMEc7C4cls9A6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.- El importe de la prórroga del contrato será de **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (66.706,34 €), I.V.A. incluido**, que será financiado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, distribuidas de la siguiente manera:

2025 (8 MESES):	1200020000-G/12S/22700/04-01	59.294,52 euros
2026 (1 MES):	1200020000-G/12S/22700/04-01	7.411,82 euros

En Almería, a fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
P.D. ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA N.º 227)

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio

C/ Arapiles 10-12
04071 ALMERIA
Telfs. 950 01 10 00– Fax 950 01 10 96

ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO		26/02/2025 13:09:58	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwS3H53YsP4n6YMEc7C4cls9A6B	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	